

CIRCULAR NUM. 1

PARRAFO II

Operaciones contables de las estaciones

I.ª Parte-Viajeros y Equipajes

ANEXO O

Expendición mecánica de billetes

Madrid, 12 de julio de 1967.

A partir del día 1.º del actual se ha iniciado la expendición mecánica de billetes, mediante el empleo de máquinas registradoras tipo "HUGIN".

De momento, la puesta en servicio de esta clase de máquinas ha quedado circunscrita a las taquillas de la estación de Madrid-Príncipe Pío (cercanías), para ir siendo ampliada a las demás dependencias expendedoras de billetes, según las circunstancias, los resultados y la experiencia que se obtengan de esta primera instalación, lo vayan aconsejando.

Los billetes destinados a ser impresos por la máquina "HUGIN" son de cartulina y tienen el tamaño de 75 X 40 mm. Están coloreados con las tres distinciones clásicas que indican las clases: amarillo para 1.ª, verde para 2.ª y siena para 3.ª y Ferrobús.

Los destinados a billetes complementarios, para la utilización de ciertos trenes, son blanco-azulados.

Estos billetes vienen confeccionados de imprenta, con los epígrafes que corresponden a los datos que ha de imprimir el aparato. Estos son: Tren, Tarifa, Importe, Clase, Fecha y Billete N.º

Los que están destinados a billetes complementarios, como es lógico, no llevan el epígrafe de Clase.

Además, idénticos a los anteriores, los hay con las leyendas TALGO, TER, etcétera, para poder hacer el despacho de los billetes con el complementario que corresponda incluido.

En cuanto a los billetes complementarios, tendrán cada una de las inscripciones convenientes a este fin.

Para los niños se utilizarán billetes que lleven esta mención impresa.

En el espacio destinado a Tarifa, el aparato imprime dos cifras que corresponden a la tarifa utilizada, según el código que se detalla a continuación:

- 00 Tarifa General. Billetes y Complementarios.
- 01 Billetes gratuitos sin S.O.V. Todas las clases. Circular 10, párrafo CXIX.
- 02 Billetes gratuitos de S.O.V. Circular 10, párrafos CIV y CXIX.
- 03 Billetes de favor. Circular 10, párrafo CXIX.
- 11 Billetes cercanías precio hecho. Tarifa G.V.1, art. 1.º, párrafos II, III y IV. Tarifa 2, art. 2.º, párrafo II. Perros, tarifa G.V.II, art. 1.º, párrafo I.
- 20 Billetes familia numerosa 1.ª categoría. Circular 10, párrafo CIII. Turismo Social. Circular 10, párrafo CXLVII.
- 25 Cercanías I.V. Tarifa Especial G.V.2, art. 2.º, párrafo I. Grupos, Asambleas, Congresos, Ferias, etc. Tarifa G.V.8, artículo 1.º, párrafos I y II.
- 30 Trenes especiales. Tarifa G.V.8, art. 1.º, párrafo III. Transportes F.E.T. Tarifa G.V.8, art. 2.º, párrafos I, II y III.
- 40 Familia numerosa 2.ª categoría. Circular 10, párrafo CIII. Religiosos con obediencia. Tarifa G.V.8, art. 4.º, párrafo I. Compañías de espectáculos públicos. Tarifa G.V.8, art. 1.º, párrafos IV, V y VI. Braceros y obreros a jornal. Esp. G.V.8, art. 3.º, párrafo I.
- 50 Funcionarios. Tarifa G.V.8, art. 5.º, párrafo I. Colonias Escolares. Compartimentos y albergues. Tarifa G. V. 8, art. 6.º, párrafos I y II. Billetes de caridad. Circular 10, párrafo CIV. Billetes para conductores de animales. Tarifa G.V.12, art. 1.º párrafo I, y G.V.19, art. 1.º, párrafo I. Billetes con tarjeta de Legitimación Internacional. Circular 10, párrafo CXIX.
- 51 Personal ferroviario de otras Compañías. Circular 10, párrafo CXIX.
- 60 Militares en 3.ª clase. Tarifa militar, art. 1.º, párrafos II y III. Billetes para acompañantes de determinados transportes. Tarifas diversas.
- 61 Billetes con el 60 por 100 reducción familiares, agentes y pensionistas y sus familiares. Circular 10, párrafo CXIX.
- 65 Militares en 1.ª y 2.ª clase. Tarifa militar, art. 1.º, párrafos I y II.
- 75 Diferencias de clase carnet ferroviario. Personal de otras Compañías a cuarta parte de precio. Circular 10, párrafo CXIX.

Como se podrá observar, la modificación en general sigue una marcha perfectamente nemotécnica, puesto que coincide con el tipo de reducción que corresponde a cada tarifa. Cuando haya dos reducciones iguales, caso del 50 y 60 por 100 —que pueden ser con y sin seguro—, estas últimas se han aumentado en una unidad.

NINOS.—Los billetes expendidos para niños se codificarán con las cifras de la tarifa de aplicación, pero utilizando billetes que lleven impresa la leyenda que especifique su condición.

Cuando se trate de perros se cruzará el billete con esta palabra.

Las diferencias de clase se codificarán por la tarifa que corresponda, con la mención "diferencia de clase, de a" (manuscrita).

En cuanto a utilización de estos aparatos, de rendición de cuentas y conservación, el personal interesado deberá atenerse a las normas contenidas en el "MANUAL DE USO DE LA MAQUINA HUGEN PARA BILLETES", que será convenientemente distribuido.

La revisión en los trenes de estos billetes queda sometida a las mismas formalidades que se siguen con los demás, debiendo los Interventores en ruta proceder a la recogida y envío a la División de Intervención-Viajeros de todo billete que no se ajuste exactamente a las características que se dan a conocer, y se considerará nulo y desprovisto de todo valor cualquier billete que no tenga la impresión mecánica o que conteniéndola se observen enmiendas o raspaduras.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN
DE INTERVENCIÓN-VIAJEROS,
E. CRISTOBAL

V.º B.º
P. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE FINANZAS Y CONTABILIDAD,
P. GOMEZ MERINO